



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Saneamiento de la Titulación No. 13-836-40-89-002-2015-00193-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informando que se encuentran pendiente resolver memoriales que anteceden. Provea. Turbaco (Bol), 11 de julio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, se observa que, en efecto, se encuentran pendiente resolver memoriales que anteceden, en los que se solicita la fijación de fecha para la inspección judicial, solicitan nombrar nuevo perito y el perito designado, solicita acceso al expediente para lo de su competencia.

Así las cosas, sea lo primero advertir por el despacho, que no se observa en el expediente digitalizado, constancia de la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondientes, por lo que atendiendo a la eventualidad que, si se hubiere realizado pero que no constara luego de escaneado el proceso y además evitar posibles nulidades, se requerirá a la parte actora, a fin de que certifique allegando copia del F.M.I. No. 060-287834 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, donde conste que se hubiere efectuado tal; una vez constatado lo anterior, se procederá a fijar fecha para inspección judicial.

Por otro lado, frente a la petición de nombrar nuevo perito, la misma será desechada, pues se observa que el perito designado Pedro Adán Orozco Fontalvo en correo del 19 de abril de 2021, solicitó acceso al expediente, por lo que se ordenará la remisión del link y se le solicitará la ratificación en un término no superior a tres (3) días ratificar su aceptación en el cargo, atendiendo al tiempo transcurrido desde la mencionada petición, de lo contrario, se procederá con nueva designación de la lista de auxiliares de la justicia. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Requierase a la parte demandante, a fin de que se sirva allegar al expediente copia del F.M.I. No. 060-287834 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, que permita al despacho constatar la efectiva inscripción de esta demanda.

SEGUNDO: REMÍTASE a través de correo electrónico, link de acceso al expediente al perito Pedro Adán Orozco Fontalvo solicitado en correo del 19 de abril de 2021, a fin de que pueda ejercer las funciones del cargo que le fue deferido y, además, ratifique su aceptación en un término no superior a tres (3) días.

TERCERO: Efectuado todo lo anterior, pásese al despacho para lo pertinente.

CUARTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46db330e1d93791fd9c6e7f01325ffa770ea3ee330c5d0002dc6d7d9ac5767f1**

Documento generado en 11/07/2023 05:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>